



Ayudas para Grupos Operativos de la AEI (Asociación Europea para la Innovación) en la Comunidad de Madrid

Bienvenidos a esta presentación sobre las bases para conceder ayudas a grupos operativos de la AEI-Agri en la Comunidad de Madrid. Estas ayudas están diseñadas para fomentar la innovación, sostenibilidad y digitalización en los sectores agrícola, ganadero, forestal y agroalimentario, en el marco del PEPAC 2023-2027.

A lo largo de esta presentación, exploraremos el objeto y finalidad de estas ayudas, quiénes pueden beneficiarse, qué proyectos son subvencionables, los gastos elegibles, y el procedimiento para solicitarlas.

El PEPAC de España 2023-2027, en su anejo de la Comunidad de Madrid, establece la ayuda económicas, destinadas a promover la cooperación para la preparación y ejecución de proyectos de innovación para el desarrollo de nuevos productos, prácticas, procesos o servicios, desarrollos experimentales o innovación en materia de organización o de procesos de transformación y comercialización, en los sectores agrícola, ganadero, forestal y agroalimentario.

– **Intervención 7161:** “Cooperación de grupos operativos de la asociación europea para la innovación en materia de productividad y sostenibilidad agrícolas (AEI-Agri)”.

Esta intervención tiene por finalidad apoyar la preparación y/o ejecución de uno o más proyectos innovadores por parte de un grupo operativo de la AEI-Agri, para acelerar la innovación en el sector agroalimentario y forestal y dar respuesta a las necesidades de modernización del sector primario, impulsando para ello el intercambio de conocimientos, la innovación y la digitalización de la agricultura y las zonas rurales, y para promover la adopción de estos enfoques en su actividad.

Financiación: **FEADER.** Fondos **fiscalizados** por la intervención de la Comunidad de Madrid y **auditados** por la UE.





Objeto y Finalidad de la Ayuda



Acelerar la innovación

Impulsar la modernización del sector agroalimentario y forestal mediante soluciones innovadoras.



Fomentar la digitalización

Promover la adopción de tecnologías digitales para mejorar la competitividad del sector primario.



Potenciar la sostenibilidad

Desarrollar prácticas sostenibles que contribuyan a la protección del medio ambiente.



Fortalecer el SCIA

Reforzar el Sistema de Conocimiento e Innovación Agrícola mediante el intercambio de conocimientos.

Duración y Fases del Programa



Fase de preparación

Duración: hasta un año.

Financiación: hasta 6.000 € por proyecto

Actividades: constitución del grupo, estudios previos, planificación



Fase de ejecución

Duración: hasta 3 años

Financiación: hasta 225.000 € por proyecto

Actividades: desarrollo del proyecto, pruebas, difusión de resultados

Las actuaciones deben desarrollarse dentro del ámbito de la Comunidad de Madrid (artículo 2.4)



Beneficiarios de las Ayudas

Tipos de beneficiarios

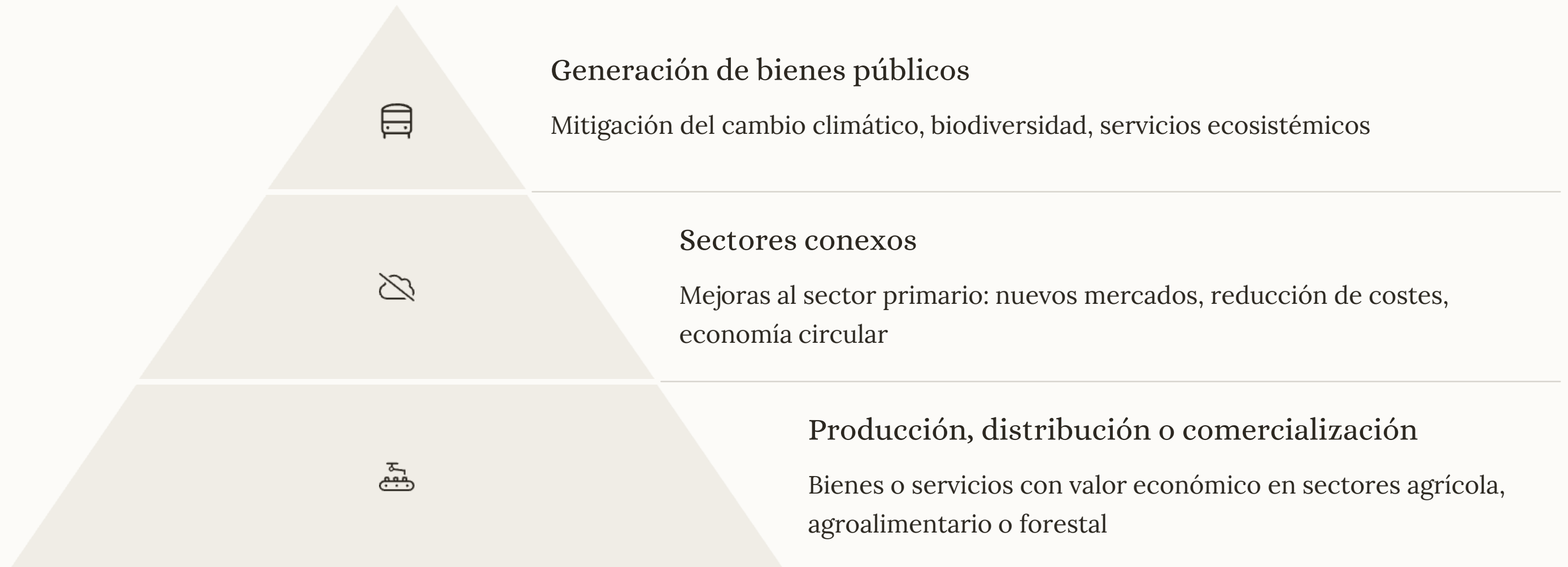
- Agrupaciones de al menos tres personas físicas o jurídicas independientes entre sí
- Grupos Operativos (GO) o Grupos Operativos Potenciales (GOP) constituidos, o no, como entidad con personalidad jurídica propia.
- Pueden incluir entidades públicas o privadas, incluyendo administraciones públicas



Requisitos clave

- Participación obligatoria de una entidad del sector agrícola, ganadero o forestal: productores agrarios y forestales y sus agrupaciones o asociaciones, empresas o industrias del sector agroalimentario y forestal y sus agrupaciones o asociaciones, cooperativas agrarias y sus asociaciones o federaciones, comunidades de regantes.
- Participación obligatoria de una entidad de I+D o innovación: personal investigador, personal tecnológico, universidades, centros de tecnología, entidades de I+D+I, personal asesor o entidades de asesoramiento, plataformas tecnológicas, centros de investigación y experimentación, entre otros
- Todos los miembros de la agrupación serán responsables solidariamente respecto del conjunto de actividades subvencionadas a realizar por la agrupación, incluyendo la obligación de justificar, el deber de reintegro y las responsabilidades por infracciones.

Proyectos Subvencionables



Los proyectos deben orientarse a uno o varios de estos ámbitos, contribuyendo a los objetivos de la PAC. Es necesario presentar una memoria técnica detallada, un presupuesto desglosado y un plan de comunicación y difusión que garantice la transferencia de conocimientos.

Gastos Subvencionables: Fase de Ejecución

Personal

Dedicado a la ejecución, divulgación y justificación del proyecto.
Incrementable hasta el 15% debido a costes indirectos.

Servicios externos

Consultoría, asesoría técnica, auditorías, traducciones y organización de eventos.

Inversiones

Equipos, infraestructuras, software, licencias, prototipos y pruebas piloto.

Material fungible

Sea para la fase de Desarrollo o para la fase de divulgación

Desplazamiento, alojamiento y manutención de los integrantes en caso de reuniones



Gastos no subvencionables

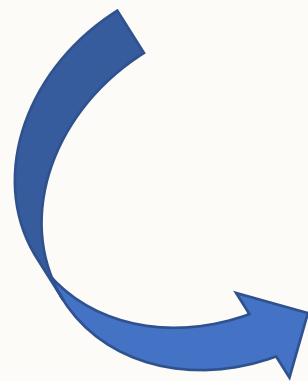
- a) Las actividades de investigación básica o fundamental.
- b) Los gastos de constitución y primer establecimiento.
- c) La compra de edificios o locales y la compra de terrenos y los gastos relacionados con las mismas (honorarios de notario, impuestos y similares).
- d) Los correspondientes a tributos. De conformidad con lo previsto en el artículo 31.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, el IVA o el impuesto indirecto equivalente, podrán ser considerados subvencionables siempre y cuando no puedan ser susceptibles de recuperación o compensación total o parcial, hecho que la entidad beneficiaria deberá declarar responsablemente cuando realice la solicitud.
- e) Los gastos derivados de la garantía bancaria que, para la obtención del pago anticipado, requiera su constitución.
- f) Los gastos por transacciones financieras, intereses deudores o de demora, las comisiones por cambio de divisas y las pérdidas, así como otros gastos puramente financieros.
- g) Las inversiones financiadas mediante arrendamiento financiero (leasing).
- h) Las reparaciones y obras de mantenimiento.
- i) la compra de animales, y la compra de plantas anuales y su plantación, con fines distintos de los recogidos en el PEPAC de España 2023-2027.



Aspectos importantes a tener en cuenta.

Para todos los gastos que impliquen la contratación de un servicio o la entrega de un bien, el solicitante deberá disponer de documentación justificativa que permita probar una adecuada evaluación de la moderación de costes de esos bienes o servicios, bien habiendo requerido o comparado con carácter previo un mínimo de tres ofertas de diferentes proveedores, que sean perfectamente comparables entre sí, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen.

Los gastos financiados por las ayudas previstas en esta orden no pueden recibir ninguna otra financiación con cargo al presupuesto de la Unión o cualquier otra financiación pública. Por ello, se debe aportar una relación exhaustiva de otras Subvenciones, ayudas, ingresos o recursos públicos o privados que pudieran afectar a la compatibilidad para las mismas Actuaciones objeto de ayuda.



Financiación: **FEADER**. Fondos **fiscalizados** por la intervención de la Comunidad de Madrid y **auditados** por la UE.

Procedimiento y Evaluación

Procedimientos



Solicitud

- Presentación electrónica obligatoria
- Documentación técnica y administrativa detallada
- Memoria del proyecto innovador y presupuesto desglosado

Evaluación

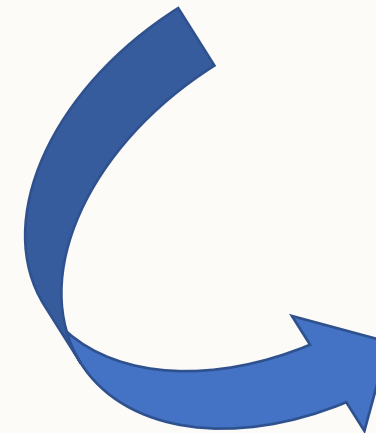
- Concurrencia competitiva
- Puntuación mínima: 50 puntos
- Criterios: objetivos, innovación, impacto, viabilidad

Resolución

- Publicación de beneficiarios
- Posibilidad de anticipos (hasta el 50% con garantía)

Justificación y Control

- Justificación técnica y económica obligatoria. Informe de auditor
- Controles administrativos y sobre el terreno
- Obligaciones de publicidad y transparencia



Publicidad y Transparencia



Obligaciones de visibilidad

Los beneficiarios deben dar visibilidad a la ayuda recibida mediante la colocación de carteles informativos, uso de logos oficiales y menciones específicas en todas las actividades y materiales relacionados con el proyecto.



Difusión de resultados

Es obligatorio implementar el plan de comunicación y difusión presentado, garantizando la transferencia de conocimientos y resultados a otros actores del sector. Esto incluye publicaciones, eventos, materiales audiovisuales y participación en redes.

Project	Grant Amounts	Disbursements	Project Descriptions	Year
Home MA, Jira Grants Nedliah, N.A.I. (U.S.)	\$2716 (188,000)		Cartesian US. Pregnancy Determination Dietary Benefits of Restorable Granulation Amputation	23
Bowers MA, Calurny Callerny, N. D.S. (U.S.) Clemat, D. U.S. C. (U.S.)	\$1026 (\$25,000 \$50,000)		Resimen Global Gelation Site and Construction Qualick Perfluorination: Compositions of DNA Collocation (I, NLS)	23 (5)
Bellson J, Ppaleary Cunpation, Balon US Cunpation, Balon US	\$2873 (\$40,500)		Cartesian US. Daly, Cerebral Invertebrate Grants: Control Colunar Perfluorination: Substantiated Daly, Definition (2211)	23
Starr NA, Gecan Retrievem	\$2215 (\$35,000)		Project Official Classroom: Control Desambiguat	24

Publicación oficial

La administración publicará la lista de beneficiarios y cuantías en el BOCM y en la web oficial, cumpliendo con los principios de transparencia y acceso a la información pública. Los datos del proyecto se integrarán en las redes de la PAC.

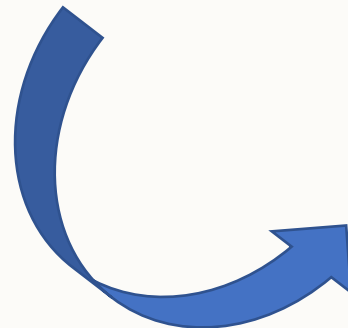
Otros aspectos importantes a tener en cuenta.

No se debe haber iniciado las actuaciones del proyecto para el que se solicita la ayuda, antes de la solicitud de ésta.

En caso de ser adjudicatarios, hay que llevar una contabilidad separada que permita la identificación de las transacciones de la operación.

En el caso de subcontrataciones, cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en el artículo 118.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para el contrato menor, la entidad beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el Mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.



Financiación: **FEADER**. Fondos **fiscalizados** por la intervención de la Comunidad de Madrid y **auditados** por la UE.

CONVOCATORIA 2025 DE LA FASE DE EJECUCIÓN DE PROYECTOS.

INTRODUCCIÓN

- BOCM nº 163, de 10 de julio de 2025. Plazo de presentación de solicitudes: 1 mes (finaliza el 11 de agosto)
- Pertenece al programa 2024-2027 de estas ayudas, cuya fase de preparación de proyectos, ya concedida, se convocó en octubre de 2024.
- Si no hay modificaciones en el PEPAC de España 2023-2027, se van a convocar los programas 2025-2028 y 2026-2029, el primero en su fase de preparación de proyectos está previsto que se convoque en octubre de 2025.
- En la convocatoria 2024 de preparación se han presentado 15 proyectos de los que se han seleccionado 9, por lo que ya se han constituido 9 GOP.
- El documento con que finaliza la fase de preparación (propuesta de proyecto innovador) es básicamente el que se anexa a la solicitud de participación en la fase de ejecución (memoria del proyecto innovador).

BENEFICIARIOS Y REQUISITOS

- Los mismos que para la fase de preparación, ya comentados (art. 4 y 5 de las BBRR).
- Se pueden presentar nuevos grupos operativos a la fase de ejecución aunque no se hayan presentado a la fase de preparación de proyectos.
- Se limita el número de miembros beneficiarios de una agrupación a 5, con un mínimo de 3, sin perjuicio que puedan existir otros colaboradores externos en la agrupación pudiendo ser remuneradas sus colaboraciones (mediante subcontratación).



**Comunidad
de Madrid**

IMPORTE DE LA CONVOCATORIA Y CUANTÍA DE LAS AYUDAS

- La fase de ejecución del programa 2024-2027 tiene un presupuesto de 1.560.000€ con un máximo de 225.000€ por proyecto.
- La cuantía de la ayuda será del 100% de los gastos elegibles, salvo para las inversiones productivas, que se subvencionarán al 65 % en aplicación de lo dispuesto en el artículo 73 del Reglamento (UE) 2021/2115.

PERIODO SUBVENCIONABLE Y PERIODOS DE PAGO

- El periodo subvencionable será desde la fecha de presentación de la solicitud, hasta el 15 de octubre de 2027.
- Se establecen tres periodos de presentación de solicitudes de pago, del 1 al 15 de octubre de cada una de las anualidades 2025, 2026 y 2027.
- Se establecen dos periodos de presentación de solicitudes de pago anticipado, de un mes tras la publicación de la resolución de concesión de las ayudas y durante el mes de abril de 2026, con las condiciones recogidas en la orden de convocatoria. El importe total de los anticipos cubrirá el 50% como máximo de la subvención aprobada para la ejecución del proyecto.

JUSTIFICACIÓN DE LOS PAGOS

- Se deberá justificar mediante memorias técnicas y económicas cada una de las solicitudes de pago (2 de seguimiento y una final).
- Se aportará informe de auditor de cuentas inscrito como ejerciente en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas. Este gasto tiene la consideración de gasto subvencionable (artículo 8.3.b) de la Orden de bases).

MUCHAS GRACIAS POR SU ATENCIÓN

